

Tercero. Esta Resolución se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de marzo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la relación de módulos-tipo de infraestructuras deportivas, con equipamiento deportivo básico incluido, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.*

El Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponden las relativas al turismo, al comercio, a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En ejercicio de estas competencias, concretamente en la referida al Deporte, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar la práctica del Deporte en Andalucía, mediante la aprobación de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Dando cumplimiento a la referida Orden y con el fin de establecer, para las instalaciones deportivas más demandadas, los parámetros necesarios para optimizar las mismas, se crea la figura de los módulos-tipo, cuyo punto de partida es establecer las dimensiones que debe tener el espacio deportivo y la unidad mínima a contabilizar en el censo deportivo de un territorio.

Para cada módulo-tipo se establece la superficie construida máxima total, en la que se consideran tanto el espacio deportivo como los auxiliares, así como el presupuesto total máximo por el cual se podrían acometer dichas instalaciones, y la población de la Entidad Local, en función de la cual ese tipo de instalación es la más conveniente.

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la Relación de módulos-tipo de Infraestructuras Deportivas, con equipamiento deportivo básico incluido, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (Modalidad 1 IED), y que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Director General, Leonardo Chaves González.

### ANEXO

SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS  
RELACIÓN DE MÓDULOS-TIPO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS (CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO BÁSICO INCLUIDO).

Objeto	Denominación del Módulo-Tipo	Espacio deportivo	Dimensiones del espacio deportivo	Superficie Construida Total máxima	Nº de Espectadores	Presupuesto Total máximo	Rango del Núcleo de la población
1	PABELLÓN TIPO BÁSICO	Pistas polideportivas	44 x 23 m	1.450 m <sup>2</sup>	---	850.000,00 €	< 5.000 hab.
	PABELLÓN TIPO I	Pistas polideportivas	45 x 27 m	1.750 m <sup>2</sup>	100	1.000.000,00 €	< 5.000 hab.
	PABELLÓN TIPO II	Pistas polideportivas	45 x 27 m	2.400 m <sup>2</sup>	300	1.350.000,00 €	De 5.000 a 20.000 hab.
	PABELLÓN TIPO III	Pistas polideportivas	51 x 32 m	3.000 m <sup>2</sup>	500	1.700.000,00 €	> 20.000 hab.
2	FISCINA CUBIERTA I	Vaso principal Vaso enseñanza	25 x 12,5 m 12,5 x 6 m	1.850 m <sup>2</sup>	---	1.850.000,00 €	De 15.000 a 30.000 hab.
	FISCINA CUBIERTA II	Vaso principal Vaso enseñanza	25 x 16,6 m 16,6 x 6 m	2.550 m <sup>2</sup>	---	2.450.000,00 €	> 30.000 hab. o Comarca
3	CENTRO DEPORTIVO URBANO 1	Vaso principal Vaso enseñanza 1 Sala musculación 2 Salas actividades deportivas	25 x 12,5 m 12,5 x 6 m 200 m <sup>2</sup> 100m <sup>2</sup> /u	2.350 m <sup>2</sup>	---	2.250.000,00 €	> 20.000 hab
	CENTRO DEPORTIVO URBANO 2	Vaso principal Vaso enseñanza 1 Sala musculación 2 Salas actividades deportivas	25 x 16,6 m 16,6 x 6 m 300 m <sup>2</sup> 150 m <sup>2</sup> /u	3.250 m <sup>2</sup>	---	3.100.000,00 €	> 20.000 hab
	CENTRO DEPORTIVO URBANO 3	Vaso principal Vaso enseñanza 1 Sala musculación 2 Salas actividades deportivas 3 Pistas Tenis	25 x 12,5 m 12,5 x 6 m 300 m <sup>2</sup> 150 m <sup>2</sup> /u 36,6 x 18,2 m	2.600 m <sup>2</sup>	---	3.000.000,00 €	> 20.000 hab
4	CÉSPED ARTIFICIAL PARA CAMPO DE FÚTBOL	Campo polideportivo	105 x 63 m	---	---	500.000 €	---
5	PISTINA AL AIRE LIBRE I	Vaso principal Vaso enseñanza	25 x 12,5 m 12,5 x 6 m	---	---	550.000 €	---
	PISTINA AL AIRE LIBRE II	Vaso principal Vaso enseñanza	50 x 16,6 m 16,6 x 6 m	---	---	1.050.000 €	---
6	PISTAS DE ATLETISMO I	400 m de cuerda 6 calles	---	400 m <sup>2</sup> (interior)	---	1.400.000,00 €	> 15.000 hab
	PISTAS DE ATLETISMO II	400 m de cuerda 8 calles	---	500 m <sup>2</sup> (interior)	---	1.570.000,00 €	> 30.000 hab

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas correspondiente al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67 de 7.4.2005), por la que se regula el procedimiento general para el otorgamiento de subvenciones en materia de infraestructura deportiva, mediante Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas se efectuó convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006. Por tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones realizado en régimen de concurrencia competitiva, y para general conocimiento, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Con fecha 10 de julio de 2006 fue resuelta la convocatoria realizada al amparo de la Orden indicada correspondiente al ejercicio 2006, anunciándose en el BOJA núm. 145, de 28.7.2006, para general conocimiento.

Segundo. Por causa de renuncia de anteriores beneficiarios, se dispone de un crédito adicional al inicialmente considerado para resolver la convocatoria indicada. Es por ello que se ha procedido a dictar con fecha 5.12.2006, resolución de ampliación de los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas.

El contenido íntegro de dicha Resolución de otorgamiento estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de diciembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 1 de diciembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/2006, interpuesto por don Fernando Vázquez Rueda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.*

Don Fernando Vázquez Rueda ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C, el recurso núm. 1887/2006, contra el Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el periodo 2006 a 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,